

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-005-2019 REFERENTE A LA MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DEL FIDEICOMISO 80672, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA JIMÉNEZ – CAMARGO Y ACCESOS DEL KM. 0+000 AL KM. 70+000, (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5 CMS) EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 09:00 horas del día **12 de Junio del año 2019**, se reunieron en la Sala de Juntas del Comité Central de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Poder Ejecutivo, ubicada en Calle Beethoven No. 4000 Fraccionamiento La Herradura de la Ciudad de Chihuahua, Chih., funcionarios y empresas participantes de esta Licitación.

Acta que se levanta en apego a lo dispuesto por los Artículos 40 Fracción XII, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, de conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así mismo con fundamento en la Sección 3.5 de las Bases de Licitación.

OBJETO: Dejar constancia de la celebración de la Junta de Aclaraciones a las Bases de Licitación según el Concurso No. **SCOP-LPN-005-2019**.

ASISTENTES:

POR PARTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO.

1. C.P. José Antonio de Haro López – Representante del Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

1. Ing. Rodolfo Canela Ixtepan- Departamento de Conservación.

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.

CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A.DE C.V.

Representada en este acto por Ing. Zahín Gallegos Portillo

ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ

SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

CONSTRUCTORA NIRVANA, S.A. DE C.V.

P1.- Del apartado 7.7.2 Análisis del factor del salario real, en el cual el contratista deberá anexar a la presentación de dicho análisis, copia vigente de la "determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo".

En caso de no contar con este documento de la delegación correspondiente por ser una plaza nueva para la contratista, ¿se podrá solventar con carta manifestación de no contar con el mismo y utilizar la prima más alta?

R1.- Para el caso donde el licitante no cuente con Prima de Riesgo de Trabajo registrada para obras en la zona de trabajo de la presente licitación, la empresa deberá presentar escrito manifestando esta situación para lo cual se autoriza emplear el cálculo de financiamiento ECO-07 la Prima de Riesgo de Trabajo para obras nuevas de 7.58875, por lo que en su caso, la manifestación escrita sustituirá a la presentación de la Prima de Riesgo de Trabajo emitida por el IMSS.

P2.- El impuesto sobre nómina es un pago que incurre toda empresa, por lo que debe ser considerado; los formatos de integración de los precios unitarios Anexo 2 y Anexo 3 no los consideran. ¿Estos deberán ser expresados dentro del análisis del F.S.R o como cargo adicional después de la utilidad?

R2.- En caso que el licitante considere incluir en el costo de los precios unitarios el impuesto sobre nomina, este deberá reflejarse en el cálculo del factor Ps el cual representa la fracción decimal de las obligaciones obrero - patronal consignadas en el punto 1 del EJEMPLO DE INTEGRACIÓN

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Calle Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura

C.P. 31206, Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 4-29-33-00

www.chihuahua.gob.mx

DEL SALARIO REAL DE MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN del Anexo No.2 del INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

P3.- De la Especificación Particular (EP-453) Penalización, hace mención de ECR-45 para determinar la penalización en tabla anexa, Favor de confirmar el tipo de emulsión a considerar

R3.- La Especificación referida es para la Emulsión para riego de impregnación ECI-45, por lo que en el recuadro de la tabla anexa para el cálculo de la penalización dice: Tipo de emulsión ECR – 45, y de decir: Tipo de emulsión ECI – 45.

En esta junta de aclaraciones se hace entrega de la ESPECIFICACIÓN PARTICULAR (EP-453) corregida.

ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ

P1.- En el concepto No. 14 si la unidad cambia a metro lineal o continúa siendo metro cubico.

R1.- Metro Lineal

P2.- El cuatro al millar como aportación al DIF y del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, se considerara parte del precio unitario como un cargo adicional

R2.- El importe de las citadas retenciones será por cuenta de los contratistas conforme al numeral No. 16 de las bases de licitación, en el apartado de retenciones o deducciones, la retención del cuatro al millar como aportación al DIF y del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, por lo que no puede ser considerado como cargo adicional.

Se hace del conocimiento de los interesados que esta es la primera y última junta de aclaraciones que se celebrará en el presente concurso.

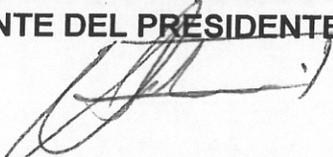
No existiendo nada más que hacer constar, se da por concluida la presente, siendo las 09:30 horas, del día de su formulación, firmando al margen y al calce para constancia y efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.



ASISTENTES

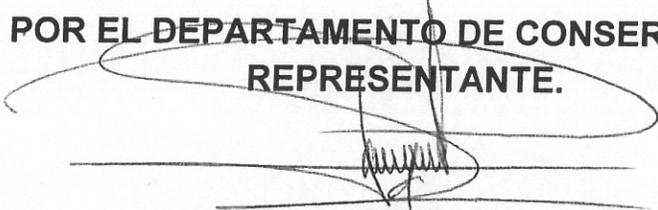
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.**



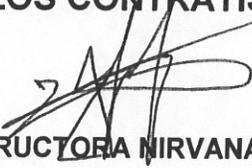
C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ

**POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
REPRESENTANTE.**



ING. RODOLFO CANELA IXTEPAN

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES



CONSTRUCTORA NIRVANA, S.A. DE C.V.



ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO: SCOP-LPN-005-2019

OBRA: MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DEL FIDEICOMISO 80672, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA: JIMÉNEZ – CAMARGO Y ACCESOS DEL KM. 0+000 AL KM. 70+000, (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5 CMS.) TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR (EP-453)

EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA RIEGO DE IMPREGNACIÓN.

La emulsión que se utilice deberá ser del **tipo ECI-45** y cumplir con los siguientes requisitos de calidad.

Características.

Contenido de cemento asfáltico en peso.-	45 % mínimo.
Viscosidad Saybolt Furol a 50°C	mínimo 5 segundos.
Asentamiento en 5 días (diferencia)	10% Máximo.
Prueba del tamíz retenido en Malla No. 20	0.1 % máximo.
Pasa malla 20 retiene 60	0.25 % máximo.
Carga de la partícula.	(+) positiva.
Potencial de Hidrogeno (PH)	7.0 max
Disolvente en Volumen	15% max
Índice de ruptura.	< 100 %.

Pruebas en el residuo de destilación.

Penetración, a 25°C, 100 grs y 5 seg.	100 - 350 décimas de mm.
Solubilidad.	97.5 % mínimo.
Ductilidad a 25°C	40 cm mínimo.

MEDICIÓN. La medición del material asfáltico se hará tomando en cuenta como unidad el litro de riego de impregnación aplicado, según el tipo y dosificación del material asfáltico establecido en el proyecto, con aproximación a la unidad.

El Contratista proporcionará la hoja técnica y muestras de la emulsión por utilizar para su revisión y aprobación previa. El Contratista tomará en consideración las características de los materiales pétreos, condiciones climáticas, procedimiento constructivo y de manejo en general, asegurándose de que los productos asfálticos que utilice tengan la calidad requerida en el proyecto, solicitando a los proveedores que se cumpla con esta calidad y que tenga la estabilidad suficiente para permanecer almacenado sin alteración alguna, que los resultados de los trabajos que efectúen sean los adecuados con respecto a la función y objetivo de los riegos respectivos.

Con el propósito de evitar la alteración de las propiedades de los materiales asfálticos antes de su utilización en obra, ha de tenerse cuidado en su transporte y almacenamiento, atendiendo los siguientes aspectos:

TRANSPORTE. Los materiales asfálticos se transportarán desde el lugar de adquisición hasta el de almacenamiento, utilizando pipas o carro-tanques que cuenten con los equipos que permitan calentar el producto cuando así lo requiera. Los tanques serán herméticos y tendrán tapas adecuadas para evitar fugas y contaminaciones. El transporte se hará observando las normas oficiales Mexicanas aplicables, sujetándose en lo que corresponda a las leyes y reglamentos de protección ecológica vigentes. Antes de cargar el material asfáltico, los tanques han de ser limpiados cuidadosamente, eliminando residuos de productos transportados anteriormente, grasas, polvo o cualquier otra sustancia diferente que pudiera contaminar el producto asfáltico.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO: SCOP-LPN-005-2019

OBRA: MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DEL FIDEICOMISO 80672, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA: JIMÉNEZ – CAMARGO Y ACCESOS DEL KM. 0+000 AL KM. 70+000, (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5 CMS.) TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Una vez cargado el material asfáltico, las tapas y llaves del tanque se sellarán en forma inviolable. Los sellos se retirarán en el momento de la descarga del material en el almacenamiento. No se aceptará el material en caso de que los sellos hayan sido violados.

ALMACENAMIENTO. Los materiales asfálticos se almacenarán en depósitos adecuadamente ubicados, que reúna los requisitos necesarios para evitar la contaminación de los productos que contengan, con la capacidad suficiente para recibir la entrega y el volumen establecido en el programa de obra, que estén protegidos contra incendios, fugas, pérdida excesiva de disolventes o emulsivos y que cuenten con los equipos adecuados para calentar el producto cuando así se requiera, así como con los elementos necesarios para su carga, descarga y limpieza. Antes de utilizar los depósitos deberán de ser limpiados cuidadosamente, eliminando natas o residuos de otros productos, materiales extraños o materiales asfálticos de tipos diferentes al que se va a almacenar. Esta operación se repetirá cada vez que sea necesario para evitar la contaminación del producto. En el caso de las emulsiones asfálticas, se utilizarán tanques verticales equipados con dispositivos para la recirculación del material, para evitar lo más posible el asentamiento y la formación de natas. Con el propósito de que no se contaminen con la nata que pudiera haberse formado sobre la superficie previamente almacenada, el llenado de los depósitos de almacenamiento ha de efectuarse desde el fondo de estos, evitando que el producto caiga sobre la superficie del material ya almacenado, rompiendo dicha nata. Cada depósito de almacenamiento se identificará, indicando en un lugar visible, su capacidad, el tipo de material asfáltico que contiene, además de que para cada depósito se llevará un registro en el que se indiquen las fechas y volúmenes de los suministros recibidos y de las salidas del material. En caso de emulsiones, es importante que la temperatura de almacenamiento, no sea mayor a ochenta (80) grados Celsius en el punto de contacto. El Contratista se compromete a entregar a la SCOP muestras suficientes del producto que pretenda emplear con cinco (5) días de anticipación a su utilización para efectuar las pruebas de laboratorio que se requieran independientemente de que su aceptación o rechazo dependerá conjuntamente con los resultados que se obtengan en los tramos de prueba que queda obligado el Contratista a efectuar previos a su aceptación final, no se permitirá modificar, alterar o mezclar los productos asfálticos en la obra.

EQUIPO. El equipo utilizado para la aplicación del material asfáltico será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto y en cantidad suficiente para ejecutar el volumen establecido en el programa de ejecución de obra. Las petrolizadoras serán capaces de establecer a temperatura constante, un flujo uniforme del material asfáltico sobre la superficie por cubrir en dosificaciones controladas, estar equipadas con velocímetros, medidores de presión, dispositivos adecuados de medición del volumen aplicado, termómetro para medir la temperatura del material asfáltico dentro del tanque, contar con una bomba y sistema de circulación, barras de aplicación completas, que puedan ajustarse vertical y lateralmente. La aplicación de los productos asfálticos será únicamente mediante utilización de las barras de aplicación, no permitiéndose aplicar el material con bacheador.

PENALIZACIÓN. En caso de que algún producto no cumpla con la calidad solicitada, se determinará si se rechaza o acepta el uso del producto asfáltico, en caso de ser aceptado se aplicará una penalización de acuerdo al siguiente criterio:

a) **Penalización por el contenido de Cemento asfáltico:**



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO: SCOP-LPN-005-2019

OBRA: MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DEL FIDEICOMISO 80672, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA: JIMÉNEZ – CAMARGO Y ACCESOS DEL KM. 0+000 AL KM. 70+000, (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5 CMS.) TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Rango de Tolerancia. No se penalizará el producto, se autoriza su utilización y se hacen los ajustes necesarios para aplicar la cantidad de asfalto necesaria.

Rango de Penalización. Se penaliza el producto, se autoriza su aplicación y se hacen los ajustes necesarios para que se tenga la cantidad de asfalto en los trabajos.

Nivel de Rechazo. Se rechaza el producto y no se autoriza su aplicación.

La penalización se hará de acuerdo a los resultados de las pruebas de laboratorio en base al contenido de cemento asfáltico de las muestras analizadas, el factor de penalización por el contenido de cemento asfáltico se obtendrá de acuerdo con el rango de la tabla siguiente y de la ecuación anexa:

Tipo de emulsión	Rango de tolerancia (%)	Rango de penalización (%)	Nivel de rechazo (%)
ECI – 45	de 43 a 45	de 40 a 42.9	< 40

$$F.P. \text{ Cemento Asfáltico} = \frac{\text{Contenido de cemento asfáltico de las muestras analizadas}}{\text{Contenido de Cemento asfáltico de proyecto}}$$

Donde:

F.P. Cemento asfáltico = Factor de penalización por el contenido de cemento asfáltico.

El Contratista tomará en cuenta, que si a juicio de la SCOP, no se obtienen los resultados que se requieren, se ordenará el cambio de producto que corresponda, sin que esto sea motivo para modificar el precio unitario que propuso en el Concurso, corriendo por su cuenta los sobrecostos que se ocasionen. Por lo anterior el Contratista tomará en cuenta en su análisis de precio unitario, la posibilidad de utilizar otro producto de cualesquier proveedor.

Si durante la construcción de la obra se presentan variaciones en los costos de los productos asfálticos que se estén utilizando, así como en el flete de los mismos y procede algún ajuste del precio unitario, éste se calculará para los conceptos específicos de productos asfálticos que intervienen en el catálogo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y en el Contrato correspondiente.

Formuló: Ing. Eduardo Burgoa Ramos

